CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

TABLA DE CONTENIDO

Clausula 1. Objeto....3
Clausula 2. Alcance del Objeto....3
Cláusula 3 – Condiciones técnicas. 4
Cláusula 4 – Obligaciones generales de la Entidad Sin Animo de Lucro.....21
Cláusula 5 – Obligaciones específicas de la Entidad Sin Animo de Lucro 21
Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio....23
Cláusula 7 – Obligaciones Conjuntas 24
Cláusula 8 – Informes. 24
Cláusula 9 – Valor Total del Convenio, Aportes....24
Cláusula 10 – Forma de Desembolso....24
Cláusula 11 – Declaraciones de La Entidad Sin Ánimo de Lucro. 29
Cláusula 12 – Plazo de Ejecución....29
Cláusula 13 – Lugar de Ejecución. 29
Cláusula 14 – Derechos de La Entidad Sin Ánimo de Lucro 29
Cláusula 15 – Derechos del Municipio. 29
Cláusula 16 – Imputación Presupuestal. 29
Cláusula 17 – Responsabilidad. 30
Cláusula 18 – Multas. 30
Cláusula 19 – Clausula Penal....30
Cláusula 20 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo....30
Cláusula 21 – Independencia de La Entidad Sin Ánimo de Lucro,....33
Cláusula 22 – Cesiones. 33
Cláusula 23 – Indemnidad. 33
Cláusula 24 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor....33
Cláusula 25 – Solución de Controversias....34
Cláusula 26 – Notificaciones....34
Cláusula 27 – Supervisión....34
Cláusula 28 – Documentos del Convenio. 36
Cláusula 29 – Adiciones, Modificaciones Bilaterales y Prórrogas. 37
Cláusula 30 – Perfeccionamiento y Ejecución. 37
Cláusula 31 – Registro y apropiaciones presupuestales. 37
Cláusula 32 – Confidencialidad. 37
Cláusula 33 – Salarios y Prestaciones Sociales. 37
Cláusula 34– Aportes Parafiscales y Seguridad Social....37
Cláusula 35 – Impuestos, Tasas y Contribuciones. 37
Cláusula 36 – Liquidación. 38
Cláusula 37 – Veedurías Ciudadanas. 38
Cláusula 38 – Domicilio Contractual. 38

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	**FECHA: 01** DE JUNIO DE 2026

No. DE PROCESO	89-CNVA-2026
CONTRATANTE	Municipio de Curillo
NIT	800095757-6
ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO:	ASOCIACION MATICURU DE LA AMAZONIA-CULTURAL Y AGROPERCUARIA Y AMBIENTAL "ASOMATICURU"
NIT.	828.002.333-0
REPRESENTANTE LEGAL	HUMBERTO JARA ARDILA
C.C.	17.627.716
DIRECCIÓN:	Lote 14 Manzana HB El Morichal
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO FESTIVAL DEL CURILLO FIESTERO EN CURILLO CAQUETÁ
No. CDP	188 del 11 de mayo de 2026
VALOR CONVENIO:	CUATROCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($409.998.191)
APORTE DEL MUNICIPIO	TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($383.487.191)
APORTE DE LA ESAL	VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($26.511.000,00)
PLAZO:	El presente contrato se desarrollará hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial definido por la administración municipal, lo que primero ocurra, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

Entre los suscritos a saber: **JAVIER VILLANUEVA POSSO**, mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía número 17.645.491 expedida en Florencia – Caquetá**,** actuando en su condición de Alcalde del Municipio de Curillo, Caquetá, y Representante Legal del mismo según credencial Electoral número E-27 del veintinueve (29) de octubre de 2023 y Acta de Posesión número 18 del veintidós (22) de diciembre de 2023 de la Notaria Segunda del Círculo de Florencia Caquetá, debidamente facultado/a para contratar y en ejercicio de la competencia otorgada por el Art. 315 de la Constitución Política, el art. 11, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del Municipio de Curillo – Caquetá con NIT. 800095757-6 quien para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL MUNICIPIO o CONTRATANTE,** por una parte; y por la otra parte el señor **HUMBERTO JARA ARDILA**, también mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 17.627.716, quien actúa en calidad de representante legal de la **ASOCIACION MATICURU DE LA AMAZONIA-CULTURAL Y AGROPERCUARIA Y AMBIENTAL "ASOMATICURU"** con NIT. 828.002.333-0 debidamente facultada para contratar y para los efectos del presente convenio se denominará el **COOPERANTE**; y quienes manifiestan bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad y/o incompatibilidad, hemos convenido celebrar el presente convenio, previa las siguientes consideraciones:

I) Que **EL COOPERANTE,** manifiesta bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su equipo de trabajo, están incursos en causal alguna de inhabilidad o de incompatibilidad para contratar y que no se encuentra en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar establecidos en la constitución y la ley, situación que a la vez fue verificada por la entidad:
II) Que **El MUNICIPIO** verifico los documentos de **EL COOPERANTE** a través del acta de verificación que se encuentra anexo a este expediente contractual.
III) Que la misión de El Municipio de Curillo Caquetá es prestar los servicios, construir las obras y satisfacer las necesidades que demanda la comunidad.

IV) Que la necesidad a satisfacer por parte de **EL MUNICIPIO**, es para la promoción y desarrollo de las diferentes actividades culturales para la realización del segundo festival del Curillo fiestero en Curillo Caquetá.
V) Que El Municipio de Curillo Caquetá desarrolló los respectivos estudios y documentos previos donde manifiesta todas las consideraciones necesarias para la realización del presente convenio de asociación.
VI) Que la propuesta presentada por la **ASOCIACION MATICURU DE LA AMAZONIA-CULTURAL Y AGROPERCUARIA Y AMBIENTAL "ASOMATICURU"** con NIT. 828.002.333-0**,** cumple con las condiciones requeridas por **EL MUNICIPIO.**
VII) Que el convenio a celebrar se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1276 de 2009, Decreto 092 de 2017, Decreto 1082 de 2015, el Manual de Contratación de la entidad y demás normas reglamentarias, modificatorias o adicionarías, y para los efectos no reglados se aplicara las leyes civiles y comerciales, y que en ejercicio de la autonomía de la voluntad las partes convienen celebrar el presente convenio, el cual se regirá por las siguientes:

Con base en las anteriores consideraciones, las partesacuerdan las siguientes cláusulas:

Clausula 1. Objeto

AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, LOGÍSTICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES CULTURALES PARA LA REALIZACIÓN DEL SEGUNDO FESTIVAL DEL CURILLO FIESTERO EN CURILLO CAQUETÁ.

Clausula 2. Alcance del Objeto

El alcance del presente convenio comprende la articulación y ejecución de acciones técnicas, logísticas, administrativas y financieras orientadas a la planeación, organización, coordinación y desarrollo de las diferentes actividades culturales, artísticas, recreativas y comunitarias programadas para la realización del Segundo Festival del Curillo Fiestero en el municipio de Curillo.

Para el cumplimiento de lo anterior, la entidad sin ánimo de lucro asociada deberá apoyar la estructuración y ejecución de la programación cultural y logística del evento, garantizando la adecuada coordinación de las actividades previstas y el cumplimiento de las condiciones necesarias para su desarrollo.

Así mismo, deberá realizar las actividades logísticas requeridas para la ejecución del festival, incluyendo apoyo en montaje y desmontaje de escenarios, tarimas, sonido, iluminación, mobiliario, logística operativa, coordinación de artistas, presentaciones culturales y demás elementos necesarios para el correcto desarrollo de las actividades programadas.

El alcance del convenio también comprende el fortalecimiento y promoción de espacios de integración comunitaria, participación ciudadana y difusión de las expresiones culturales y tradicionales del municipio, incentivando la participación de artistas locales, gestores culturales, emprendedores y comunidad en general.

De igual manera, la entidad asociada deberá apoyar las actividades administrativas y operativas necesarias para la ejecución del evento, garantizando la adecuada administración de los recursos destinados al desarrollo de las actividades culturales y el cumplimiento de los principios de eficiencia, transparencia y correcta inversión de los recursos públicos.

Las actividades a desarrollar deberán ejecutarse conforme a la programación definida de manera conjunta con la administración municipal, garantizando condiciones adecuadas de organización, seguridad, logística y atención al público durante el desarrollo del festival.

Finalmente, la entidad asociada deberá presentar los respectivos informes de ejecución técnica, administrativa y financiera, junto con los soportes y evidencias que acrediten el cumplimiento de las actividades desarrolladas en el marco del convenio.

Cláusula 3 – Condiciones técnicas.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro para dar cumplimiento al objeto contractual, deberá garantizar los bienes y servicios a adquirir de acuerdo con las siguientes especificaciones técnicas, así:

CODIGOS CPC	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT	UDM	Tarifa IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR NETO POR UNDAD
92911	1	Garantizar la Contratación de jurados calificadores a todo costo con amplio conocimiento y experiencia en cultura general y en la interpretación del baile del Sanjuanero Caqueteño, quienes tendrán a su cargo la evaluación integral de las participantes del Certamen Municipal. Perfil del Jurado Calificador: • Formación y/o experiencia comprobada en cultura general, folclor regional y danzas tradicionales, especialmente en el Sanjuanero Caqueteño. • Imparcialidad, ética profesional y objetividad en los procesos de evaluación y calificación. • Capacidad para emitir conceptos técnicos y veredictos claros, fundados en criterios previamente establecidos por la organización del certamen. Funciones y Compromisos: • Asistir de manera puntual a cada una de las actividades programadas donde su presencia como jurado sea requerida. • Evaluar la participación de las candidatas según los criterios definidos (baile, expresión oral, puesta en escena, etc.). • Emitir su veredicto con total transparencia y confidencialidad, contribuyendo al desarrollo ordenado y justo del certamen. • Cumplir con los horarios y reglamentos	3	UNI	19%	$ 2.499.000	$ 7.497.000

		estipulados por el comité organizador. • Participar en la deliberación final para la elección de las ganadoras y entrega de resultados oficiales.					
24410	**3**	Garantizar el Suministro de agua potable en presentación de botella, destinada a la hidratación de los invitados especiales, jurados, candidatas y personalidades asistentes a las diferentes actividades del evento. Especificaciones del Producto: • Agua potable en botella plástica sellada de 350 ml. • Empaque higiénico, de un solo uso. • Etiquetado comercial autorizado. Cobertura del Servicio: • Disponibilidad de hidratación durante el desarrollo de todas las actividades programadas en el marco del certamen. • Dirigida exclusivamente a jurados, candidatas, invitados especiales y personalidades asistentes. Condiciones de Entrega: • Distribución organizada según requerimientos del comité organizador. • Transporte, conservación y almacenamiento bajo condiciones óptimas de higiene y temperatura. • El proveedor deberá garantizar la calidad del producto, conforme a las normas sanitarias vigentes.	24	UNI	0%	$ 6.380	$ 153.120

96290	**4**	Garantizar la Contratación de maestros de ceremonia con experiencia, encargados de conducir y presentar cada una de las actividades programadas durante los días del evento, garantizando una comunicación fluida, profesional y culturalmente adecuada. Perfil Requerido: • Amplio conocimiento en cultura general y tradiciones locales. • Excelente presentación personal. • Fluidez verbal, dicción clara y tono adecuado para eventos públicos. • Experiencia demostrada en manejo de escenario y conducción de eventos de gran magnitud. Responsabilidades: • Actuar como voces principales y presentadores en cada una de las actividades oficiales del evento. • Seguir el protocolo, guion o programación establecido por el comité organizador. • Dinamizar la participación del público y contextualizar las presentaciones de candidatas, jurados, actos culturales y demás intervenciones. • Permanecer disponibles durante los días del certamen en los horarios requeridos. Condiciones de Prestación del Servicio: • Puntualidad y compromiso con el cronograma oficial. • Acompañamiento en ensayos o reuniones previas, si así se requiere. Alineación con el tono institucional y cultural del evento.	2	UNI	19%	$ 2.975.000	$ 5.950.000

96290	**5**	Garantizar el Alquiler, adecuación, montaje y desmontaje de la tarima principal y escenografía para el desarrollo de las actividades del evento, garantizando condiciones técnicas, estéticas y de seguridad para las presentaciones oficiales del certamen. Especificaciones Técnicas: Tarima Principal: • Dimensiones: 9 metros de ancho x 9 metros de largo x 1,50 metros de alto. • Estructura resistente, nivelada, con acabados seguros. Sobretarima: • Dimensiones: 6 metros de ancho. • Recubrimiento con sistema antideslizante en alfombra moqueta para prevenir accidentes y mejorar la estética del escenario. Escenografía y Decoración: • Decoración temática alusiva al evento, con telas suspendidas decorando la parte superior de la tarima. Condiciones de Prestación del Servicio: • Montaje completo y funcional antes del inicio de las actividades. • Coordinación con la Administración Municipal para ubicación y disposición. • Desmontaje oportuno posterior al evento, sin generar daños al espacio público ni residuos.	1	GLOBAL	19%	$ 10.115.000	$ 10.115.000

96290	**6**	ALQUILER DE SONIDO PROFESIONAL: Cumplimiento del raider exigido por los artistas que se presentaran, debe constar como mínimo de un Sistema línea array, 16 cajas profesionales MARTIN AUDIO WPC a tres vías bi-amplificadas con LF 2X10 (250MM) /2,5 (6 3mm) M F : 2X5(125mm) 1,5 (38mm)HF:4X0,7(19MM). 5 amplificadores de 4 canales de alta potencia en clase D MARTIN AUDIOS IK42. 1 procesador de audio XTA dp448. 6 bajos dobles de18 MARTIN AUDIO SXH218. 2 amplificadores POER SOFT X4L. 01 Amplificador de 4 canales LAG GRUPPEN FP 1000Q. SISTEMA DE MONITOREO. 04 monitores MARTIN AUDIO coaxial XE300. 02 SIDE FILI MARTIN AUDIO(12 cajas). 04 bajos MARTIN AUDIO SX 218 de 18 de 2000W AES. 1 equipo de bajo Harter 810. 3 In-ear Sennheiser w300dual. Sistema de monitoreo personalizado behriger p. amplificadores de 4 canales RAM AUDIO V12004. AUTBOART. 01 consola ALLEN AND HEATH DLIVE C3500. 01mix Rack DM48. ALLEN AND HEATH SQ 7. 01 consola MIDAS M32. 01SUBSNAKE DE 48 ENTRADAS POR 32 SALIDAS XLR. MICROFONOS. 02 micrófonos inalámbricos SENNHEISER EW 100. 03 micrófonos AKG C411. 18 micrófonos SHURE SM57. 8 micrófonos SURE SM58. 15 micrófonos SENNHEISER EW835. 2 kits de baterías AUDIO TECHNICA. 60 bases para micrófonos PROEL italianas. ILUMINACION: 01 CONSOLA DIGITAL SHAMSYS MQ 500STADIUM.01 CONSOLA DIGITAL MA LIGHTING GranMA 2 OnPC con Command WING. 46 par led RGB(W) X 10 Watts. 10 par led RGB(W) OUDOOR. 14 Par led LCOO1H. 30 cabezas móviles BEAM LB230. 10 cabezas móviles k10 14	1	GLOBAL	19%	$ 70.210.000	$ 70.210.000

		cabezas móviles WASH LED. 02 seguidores 1200.02 máquinas de humo GEYSER RBG.02 Máquinas de humo hurracane 3000. 08 Elation pronto led estrobe. 15 MINIBRUTES de 8 bombillas de 600 vts. 02 Molefays 8x650DW E. AREA DE TRABAJO: Área de trabajo de 3,30 x 3,30 a 160 con toldo de aforo y carpa con tapas laterales. SISTEMA DE CORRIENTE. 05 distribuidor de corriente profesional con tres fases, neutro y tierra precableada internamente para el óptimo. funcionamiento de los equipos. 01 generador eléctrico de 120 KVA insonoros con su respectivo operador. 01 entrada con LEGRAND de 63 AMP. 06 salidas con LEGRAND de 32AMP. 06 salidas con LEGRAND de 16AMP. Sistema de cableado para el funcionamiento de los equipos. SISTEMA DE PANTALLAS. 45 metros cuadrados de pantallas pitch 3,9 1metro x 50 outdoor. 08 metros cuadrados de pantalla pitch 3,9.6 metros cuadrados de pantalla pitch 3,9.02 procesadores vx1000. 02 procesadores vx400. sistema de INTERCOM. (sonido para las fechas 05,06 y 07 de junio en la cabecera Municipal de Curillo)					

96310	**7**	Garantizar la Contratación de una banda musical tipo papayera, compuesta por instrumentos de viento-metal y percusión, con el fin de amenizar y acompañar las diferentes actividades festivas programadas en el marco del certamen cultural del San Pedro en el municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Conformación mínima: músicos intérpretes de instrumentos de viento-metal (trompetas, trombones, saxofones, entre otros) e instrumentos de percusión (redoblantes, bombos, platillos, etc.). • Repertorio musical tradicional y festivo, adecuado al contexto cultural y popular de las festividades del San Pedro. Actividades a Cubrir: • Alboradas, desfile Nutico, Cabalgata, Desfile de carrozas. Condiciones del Servicio: • La banda deberá presentarse puntualmente en los horarios y lugares establecidos por la organización. • Los músicos deben estar disponibles durante los días y horarios estipulados por el cronograma oficial. • El proveedor deberá garantizar el traslado, montaje y logística necesaria para la ejecución del servicio.	1	GLOBAL	0%	$ 6.900.000	$ 6.900.000

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

94239	**8**	Prestación del servicio de aseo general a todo costo en los diferentes espacios donde se desarrollarán las actividades del certamen cultural, durante los tres (3) días del evento en el municipio de Curillo Especificaciones del Servicio: • Limpieza antes, durante y después de cada jornada de actividades. • Barrido, recolección de residuos, limpieza de superficies, manejo adecuado de basuras y disposición temporal de desechos en lugares autorizados. • Personal dotado con implementos de limpieza (escobas, recogedores, bolsas, guantes, etc.) y elementos de protección personal. Cobertura: • Todos los espacios utilizados para presentaciones, desfiles, actos protocolarios, tarimas, sitios de concentración y circulación de público. • Aplicable durante los tres (3) días oficiales del evento, de acuerdo con el cronograma y programación establecidos. Condiciones del Servicio: • Coordinación con la organización del evento para garantizar tiempos de limpieza eficientes. • Disposición responsable de residuos según normatividad ambiental vigente. • Personal comprometido con la limpieza, higiene y presentación de los espacios.	1	GLOBAL	19%	$ 1.055.635	$ 1.055.635

	9	Garantizar el acompañamiento y apoyo de personal capacitado en gestión del riesgo durante el desarrollo del evento, incluyendo la presencia activa de bomberos y miembros de la Defensa Civil, así como la elaboración y ejecución del Plan de Contingencia correspondiente al certamen. Especificaciones del Servicio: • Presencia permanente de personal de bomberos y defensa civil durante las actividades de mayor afluencia y riesgo. • Coordinación con organismos de socorro para atención inmediata ante cualquier eventualidad. • Dotación básica de primeros auxilios, extintores y elementos de emergencia. Plan de Contingencia: • Elaboración previa de un Plan de Contingencia oficial, acorde con los lineamientos establecidos por la normatividad vigente. • Identificación de riesgos, zonas seguras, rutas de evacuación y puntos de atención. • Ejecución del plan durante los tres (3) días del evento, con seguimiento y ajustes según sea necesario. Condiciones del Servicio: • Articulación con la Administración Municipal y comité organizador del evento. • Cumplimiento de la normatividad en seguridad y gestión del riesgo para eventos masivos. • Disponibilidad inmediata ante cualquier emergencia.	1	GLOBAL	19%	$ 6.374.592	$ 6.374.592

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

96290	**10**	GarantGarantizar el Alquiler, transporte, instalación, operación y desmontaje de sistema de sonido básico preamplificador para el desarrollo de las actividades del certamen en el casco urbano del municipio. Especificaciones Técnicas del Equipo: • Dos (2) cabinas activas de sonido, potencia mínima de 2000W cada una. • Un (1) micrófono inalámbrico o de mano. • Consola de mínimo seis (6) entradas. • Piañas, cableado completo y fuentes de energía estabilizadas. • Computador portátil operativo para reproducción de pistas y control digital. • Soportes, trípodes y accesorios necesarios. Condiciones de Prestación del Servicio: • Operador idóneo, con experiencia comprobada en manejo de equipos de sonido. • Instalación y prueba del sistema en los lugares determinados por la Administración Municipal. • Cobertura de sonido adecuada para espacios abiertos o cerrados, según sea requerido. • Asistencia técnica durante la totalidad de cada actividad. Lugares de Instalación: • Cabalgata • Desfile Nautico • Alborada	1	GLOBAL	19%	$ 8.092.000	$ 8.092.000

63391	**11**	Garantizar el Suministro de alimentación tipo plato carne a la llanera para los caballistas participantes en la cabalgata oficial programada en el marco del certamen cultural Especificaciones del Servicio: • Porción individual servida en plato desechable con cubiertos. • Cantidad suficiente para cubrir el número estimado de caballistas inscritos y participantes en la actividad. • Entrega organizada en punto de encuentro acordado con la organización, antes o después de la cabalgata según programación. Condiciones del Servicio: • Alimentos preparados bajo normas de higiene y salubridad vigentes. • Entrega oportuna y logística adecuada para evitar aglomeraciones. • Coordinación con la Administración Municipal para validar listado y cantidad exacta de beneficiarios.	300	UNI	8%	$ 41.040	$ 12.312.000
96310	**12**	Contratación de la Orquesta de Música Crossover, de talla nacional, compuesta por un mínimo de 10 integrantes, para ofrecer un show en vivo durante el evento. La orquesta debe garantizar una presentación de música crossover que combine diferentes géneros musicales, con un espectáculo de duración mínima de 2 horas en tarima. Fecha de presentación: Domingo 07 de junio de 2026 Ubicación: Zona Urbana tarima principal	1	GLOBAL	0%	$ 18.560.000	$ 18.560.000
73290	**13**	Garantizar la adecuación, decoración y ambientación de la mesa principal; decoración y ambientación que será utilizada para los actos protocolarios de la imposición de bandas del día viernes, Peña cultural del día Sábado en la tarima principal y noche de elección y coronación del día domingo. la decoración debe ser acorde a la temática	3	UNI	19%	$ 708.288	$ 2.124.864

		del evento, resaltando los colores la bandera del municipio; que refleje una ambientación fresca y sobria. la mesa principal debe contener factores y artículos básicos como mesa principal con sillas plásticas sin descansa brazos y con espaldar, mantel y otros artículos decorativos					
73290	**14**	Garantizar la decoración y ambientación de la tarima principal para la celebración del evento cultural; decoración y ambientación que será utilizada para la noche del tablado popular y la noche de elección y coronación. la decoración debe ser acorde a la temática del evento, resaltando los colores la bandera del municipio; que refleje una ambientación fresca y sobria. el escenario debe contener factores y artículos básicos. el escenario debe contener telas de colores azul blanco y verde, flores tipo semillero con heliconias y follajes verdes y figuras representativas. pendones a los costados del escenario con información de logo y eslogan del evento, logo y eslogan de la administración municipal y el pasacalle.	1	GLOBAL	19%	$ 9.916.032	$ 9.916.032
96310	**15**	Presentacion de duo de artistas de Musica Popular reconocidos de talla nacional e internacional con agrupacion en vivo puesto en el lugar del evento a todo costo. Dia Domingo	1	GLOBAL	0%	$ 140.000.000	$ 140.000.000
	16	Grantizar el alquiler de traje de fantasia mujer amazonas elaborado a mano en pedrería, chaquiras y plumas.	4	UNI	19%	$ 2.124.864	$ 8.499.456
	17	Garantizar el alquiler de traje tipico de sanjuanero caqueteño, completo (falda, Blusa y pollerin, para cada una de las embajadora culturales participantes del primer festival del curillo fiestero.	4	UNI	19%	$ 2.124.864	$ 8.499.456
	18	Contratación de una agrupacion formato parrandon Vallenato, de talla regional, compuesta por un mínimo de 6 integrantes, para ofrecer un show en vivo durante el evento. La agrupaciondebe garantizar una presentación de música	1	UNI	0%	$ 17.500.000	$ 17.500.000

		crossover que combine diferentes géneros musicales, con un espectáculo de duración mínima de 2 horas en tarima. Fecha de presentación: Sabado 06 de junio de 2026 Ubicación: Zona Urbana tarima principal					
	19	Adquisicion de abanicos impresión full colo en papel propalcote de 30x21, troquelados con la programacion del festival sampedrino y pasacalles en baner 13 onzas full color con ojaletes , de 6 x1 metros, instalados en diferentes puntos estrategicos, el diseñor debe ser concertado con el coordinador de cultura.	1	GLOBAL	19%	$ 2.839.102	$ 2.839.102
	22	Garantizar la Preparación, Acompañamiento Escénico y parejo oficial de las Candidatas - Contratación de un instructor en danza folclórica con experiencia comprobada en bailes representativos, especialmente en el Sanjuanero Caqueteño y El Curillo Fiestero, para llevar a cabo la preparación, acompañamiento y ejecucion escénica del san Juanero caqueteño y el Curillo fiestero de las candidatas participantes en el certamen municipal en la categoría Juvenil.	1	GLOBAL	0%	$ 21.576.000	$ 21.576.000
96290	**23**	Garantizar la Adquisición de bandas de presentación para identificar a las candidatas del certamen municipal en la categoría Juvenil. Las especificaciones son las siguientes: • Material: Tela Dacrón o Satén Seda • Técnica: Estampadas o sublimadas • Dimensiones: 2 metros de largo x 15 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Sin Bordes • Terminación en extremos: Flecos color Dorado • Contenido: Escudo del Municipio y nombre de cada candidata.	4	UNI	19%	$ 254.984	$ 1.019.935

96290	**24**	Garantizar la Adquisición de bandas para las candidatas elegidas como ganadoras del certamen municipal, en las categorías Juvenil. Estas bandas deben identificar el rango de coronación correspondiente: REINA, VIRREINA y PRINCESA. Especificaciones técnicas: • Material: Tela Satén seda • Técnica: Letras Bordadas con hilo color Negro • Dimensiones: 2 metros de largo x 20 cm de ancho • Color base: Blanco • Bordes: Rebordeadas en cinta satén de color Azul, verde y blanco, alusivo a los colores de la bandera del Municipio. • Contenido: Escudo del Municipio, Rango de coronación, Nombre del Municipio y año de elección. (Escudo del Municipio - Srta. Curillo 2026) – Para la Reina Juvenil Mpal. (Escudo del Municipio – Virreina Mpal. 2026) – Para la Virreina Juvenil Mpal. (Escudo del Municipio – Princesa Mpal. 2026) – Para la Princesa Juvenil Mpal.	3	UNI	19%	$ 357.000	$ 1.071.000
61112	**25**	Garantizar el Suministro y entrega de arreglos florales tipo ramo, compuestos por flores naturales frescas, perfumadas y debidamente organizadas, para ser entregados individualmente a cada una de las ganadoras durante la Noche de elección y Coronación Especificaciones: • Elaboración de arreglos florales tipo ramo con flores naturales frescas y de alta calidad. • Selección de especies florales aromáticas, visualmente armoniosas y apropiadas para eventos de gala. • Presentación cuidada, con envoltura elegante y cinta decorativa acorde con la temática del evento. • Entrega oportuna de cada ramo en el	4	UNI	0%	$ 200.000	$ 800.000

		lugar del evento, con identificación para cada ganadora. • Cantidad: Un (1) ramo por ganadora en el certamen. • Fecha y hora de entrega: Noche de Coronación. • Lugar de entrega: Tarima Principal Observaciones: El proveedor deberá garantizar que los ramos lleguen en óptimas condiciones de frescura y presentación, y que sean entregados de manera ordenada conforme al protocolo del evento.					
96290	**26**	Garantizar la Adquisición de coronas elaboradas en aleación metálica duradera con diamantes de imitación, diseñadas de manera diferenciada según el rango de coronación, para ser entregadas a las participantes elegidas como ganadoras en el marco del Certamen Municipal. Especificaciones del Bien: • Coronas fabricadas en aleación metálica resistente y de acabado fino. • Incrustaciones decorativas con diamantes de imitación. • Diseño acorde al rango correspondiente de coronación. Presentación individual, adecuado para el manejo y entrega durante actos protocolarios. Distribución según Rango y Evento: • Certamen Juvenil – Zona Urbana: 1 Corona para REINA JUVENIL 1 Corona para VIRREINA JUVENIL 1 Corona para PRINCESA JUVENIL	1	GLOBAL	19%	$ 1.547.000	$ 1.547.000

96290	**27**	Garantizar la Contratación del servicio de DJ y animador para amenizar, dinamizar y acompañar musical y verbalmente las actividades programadas durante los tres (3) días del evento. Especificaciones del Servicio: • DJ con experiencia en eventos públicos y repertorio musical variado, adecuado a la naturaleza cultural, familiar y festiva del certamen. • Animador con carisma, buena presentación, manejo de público, fluidez verbal y capacidad de generar interacción durante las actividades. • Coordinación con el cronograma oficial del evento y el equipo técnico (sonido, tarima y producción). • Disponibilidad de equipos necesarios o articulación con el proveedor de sonido contratado. Condiciones del Servicio: • Presencia activa del DJ y el animador durante las jornadas diurnas y nocturnas de los dos días centrales del evento. • Puntualidad, cumplimiento y disposición para adaptarse a las dinámicas del evento. • Coordinación previa con la organización para definir bloques musicales, pausas, momentos clave y animación específica por actividad.	1	GLOBAL	19%	$ 7.973.000	$ 7.973.000

102200	**28**	Garantizar la adquisicion del Vestuario danza: Vestuario para mujeres del grupo de danzas de la casa de la cultura de la región pacifica colombiana específicamente el choco, compuesta por un vestuario muy colorido, elaborado en telas suaves (seda blanca, amarilla, rosada, etc) adornado con figuras de hilo que le dan aspecto florido y en hilos dorados. La Falda amplia llegan hasta los tobillos con vivos colores, elaborado en dacrón estampado, encaje blanco o de color en sus orillos, arandela de vuelo elaborada en encaje de color contraste al estampado, de medidas 25 cm y 30 cm de ancho, blusa de color blanco, con arandela de vuelo sobre el cuello, cuello corte bandeja y manga tres cuartos terminada en encaje blanco o de color. Un pañuelo o turbante en la cabeza y collares y pulseras elaborados con materiales naturales como semillas y conchas y Sombrero de ala amplia elaborado artesanalmente a mano por artesanos del choco y en palma propia de la región chocoana	6	UNI	0%	$ 500.000	$ 3.000.000
102200	**29**	Garantizar la adquisición de trajes de danza: vestuario para hombres del grupo de danzas de la casa de la cultura, compuesto por camisa de seda blanca de mangas largas, pantalón blanco y una pañoleta roja en el cuello. Sombrero de ala amplia elaborado artesanalmente a mano por artesanos del choco y en palma propia de la región chocoana	6	UNI	0%	$ 500.000	$ 3.000.000
96290	**30**	Prestación de servicios de coordinación logística para la planeación, organización, articulación y supervisión de las actividades desarrolladas en el marco de las festividades de San Pedro del municipio de Curillo, incluyendo apoyo en coordinación operativa, manejo de cronogramas, articulación con artistas, logística de tarima, control de	1	GLOBAL	19%	$ 6.902.000	$ 6.902.000

		actividades, apoyo en organización de eventos culturales y acompañamiento permanente durante el desarrollo de la programación oficial. El valor del ítem se encuentra justificado en la responsabilidad operativa del servicio, disponibilidad de tiempo completo durante las festividades, experiencia requerida para coordinación de eventos masivos, jornadas extendidas de trabajo y la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo y cumplimiento de la agenda cultural y recreativa programada por la administración municipal.					

Nota: La Oferta económica hacer parte integral del presente contrato.

Cláusula 4 – Obligaciones generales de la Entidad Sin Animo de Lucro.

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente convenio la entidad sin ánimo de lucro, deberá:

a. Ejecutar el convenio en los términos pactados, por toda la vigencia del mismo, de acuerdo con la propuesta presentada.
b. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución de las tareas objeto del convenio y conexas al mismo.
c. Responder por los elementos, bienes, información, etc. que se pongan a su disposición para la ejecución del presente convenio propendiendo, en todo caso, por su conservación y uso adecuado.
d. Informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el desarrollo del convenio.
e. No aceptar presiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley y comunicar oportunamente al CONTRATANTE y a la autoridad competente, si ello ocurriere, so pena de que EL CONTRATANTE declare la caducidad del convenio.
f. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que este obligado, si hubiere lugar, en virtud del convenio a celebrar.
g. Bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.
h. En cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el (la) asociación, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, y Riesgos profesionales, a partir del día del perfeccionamiento del convenio y para la realización de cada pago derivado del mismo, estos pagos se acreditaran únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o en el que determine el Ministerio de Salud y Protección Social.
i. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual
j. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

Cláusula 5 – Obligaciones específicas de la Entidad Sin Animo de Lucro

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

Para efectos del cumplimiento del objeto del presente proceso de selección, la Entidad Sin Ánimo de Lucro seleccionada se comprometerá a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Desarrollar en forma integral el objeto del presente convenio, velando por la ejecución idónea y oportuna de las actividades del mismo, para lo cual debe dar cumplimiento a la normatividad sanitaria vigente, de acuerdo con la propuesta presentada por la entidad sin ánimo de lucro, aprobada por el municipio, la cual hace parte integral del convenio.
2. Brindar la infraestructura organizacional, técnica, administrativa, operativa y logística necesaria para desarrollar el objeto del presente convenio, conforme a los Estudios Previos y propuesta presentada por la E.S.A.L.
3. Emplear los recursos aportados por el Municipio única y exclusivamente para la ejecución del objeto del convenio, con el fin de promover la ejecución del convenio.
4. Realizar sus aportes, experiencias, sabidurías, conocimiento especializado, capacidades y aptitudes con la debida diligencia y oportunidad al presente propósito de común de interés público, de acuerdo al estudio previo y propuesta presentada por la E.S.A.L
5. En caso de requerirse planillas, estas deben de estar sin tachones ni enmendaduras (las que estén así no se tendrán en cuenta, para liquidación de actividades.)
6. Cumplir con el plazo estipulado en el objeto del convenio.
7. Dar cumplimiento de los requisitos para la adecuada manipulación de alimentos y la higiene a las instalaciones donde haga el manejo de ellos, previniendo de esta forma la transmisión de enfermedades.
8. Cumplir con los requisitos sanitarios establecidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA) mediante la circular externa DAB 400-0202-17 para fabricantes, envasadores, procesadores, bodegas de alimentos, transportadores distribuidores y comercializadores de alimentos y bebidas de los programas sociales del Estado.
9. Coordinar la logística necesaria para la ejecución del convenio.
10. la E.S.A.L, deberá entregar a la Entidad Estatal, la información de los subcontratos que suscriba en desarrollo de las actividades, incluyendo los datos referentes a la existencia y representación legal de la entidad con quien contrató y la información de pagos.
11. Presentar los informes de ejecución objetivos medibles y verificables, en cumplimiento al acompañamiento realizado por la E.S.A.L en la ejecución del presente convenio, requeridos por el supervisor del convenio designado por el Municipio, debidamente soportados con copia de las facturas, descripción de actividades realizadas, registro fotográfico antes, durante y al finalizar actividades, planillas de asistencia, cuentas de cobro y/o contratos con base en los cuales se ejecuten los aportes. Estos deberán incluir: A) Dos copias del Informe de ejecución, las cuales serán dirigidas al supervisor. B) Copia de los soportes legales de la ejecución de los recursos como son facturas, cuentas de cobro y/o contratos. C) Evidencias Fotográficas y/o en video antes, durante y al finalizar actividades; estas evidencias servirán de soporte a los informes de supervisión y deberá constar claramente las actividades del aporte del asociado D) Planillas de firmas cuando corresponda.
12. Para la ejecución de los recursos en efectivo aportados al convenio buscara ante todo los precios más económicos y los bienes y servicios de mejor calidad
13. Dar el crédito correspondiente al Municipio, como entidad partícipe en el desarrollo del objeto del convenio y divulgar, a través de medios idóneos, el interés de esta entidad en el desarrollo de la región, y especialmente, en el bienestar de la comunidad.
14. Verificar y garantizar el cumplimiento del Decreto 539 DE 2014, con relación a las condiciones sanitarias e higiénicas en la manipulación de alimentos, en caso que éstos sean suministrados bajo su cuenta y riesgo utilizará los recursos humanos y tecnológicos para el cumplimiento del Objeto del presente proceso.

15. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, conforme a la ley que rige la materia
16. Constituir y presentar al Municipio las garantías en la forma y condiciones exigidas en el Convenio.
17. Cuando la entidad sin ánimo de lucro, por cualquier circunstancia no ejecute la totalidad de los recursos asignados dentro del tiempo y los términos del presente convenio, esta deberá reintegrarlos a la Tesorería del Municipio de Curillo, dentro de los treinta (30) días calendario.
18. Recibir los aportes económicos entregados por el municipio, la cual deberá hacerse a través de una cuenta bancaria debidamente certificada, para hacer ahí los aportes del Municipio, teniendo en cuenta que existirá un giro anticipado y otros en el transcurso del convenio.
19. Será responsable por el manejo de los recursos, conforme a lo dispuesto por las normas civiles, penales, fiscales y disciplinarias.
20. La entidad sin ánimo de lucro deberá un cronograma de las actividades a desarrollar lo cual será aprobado y vigilado por el supervisor.
21. Implementar las medidas necesarias de prevención tendientes a disminuir la proliferación de
22. Conforme a la propuesta presentada por la Entidad Sin Ánimo de Lucro, deberá Garantizar el equipo profesional ofertado.
23. El personal profesional y técnico que vincule en la ejecución del objeto del presente convenio, deber ser idóneo, según el tipo de actividad a ejecutar.
24. Presentar copia de la seguridad social del equipo de trabajo a utilizar.
25. Reportar oportunamente las novedades que se presenten en desarrollo del programa, con el fin de tomar los correctivos necesarios.
26. Mantener canales abiertos y permanentes de comunicación.
27. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente convenio.
28. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del convenio.
29. Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro natural o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor al supervisor del convenio, al momento de la terminación de este, quien expedirá el certificado de recibido a satisfacción que formara parte del informe final y acta de liquidación.
30. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del convenio, certificando que reposen en la dependencia correspondiente.
31. Reintegrar a EL MUNICIPIO los recursos no utilizados de acuerdo con las actas de liquidación parcial o definitiva del Convenio, dentro del término establecido en las mismas.
32. Las demás que se concreten por mutuo acuerdo entre las partes durante la ejecución del convenio, y que estas se encuentren relacionadas con el objeto del mismo.

Cláusula 6 – Obligaciones del Municipio

a. Exigir a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del convenio.
b. Ejercer la supervisión y control en la ejecución del presente convenio, a través de la persona designada..
c. Realizar de manera oportuna a la Entidad Sin Ánimo de Lucro los aportes, conforme a lo pactado; que serán consignados en giros parciales a la cuenta abierta para el convenio, siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual y verificación de que la Entidad Sin Ánimo de Lucro se encuentre a paz y salvo en seguridad social y parafiscales a que haya lugar.

d. Disponer que los servidores respectivos colaboren la Entidad Sin Ánimo de Lucro para el desarrollo del objeto contractual
e. Constituir las Reservas Presupuestales necesarias para cumplimiento del objeto contractual.
f. Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del convenio.
g. Proporcionar la información necesaria para el cumplimiento del Convenio.
h. Entregar a la Entidad Sin Ánimo de Lucro la información necesaria para la ejecución del convenio.
i. Documentar y evaluar las actividades y los resultados obtenidos por la entidad sin ánimo de lucro en la ejecución de los proyectos financiados con recursos estatales.

Cláusula 7 – Compromisos Conjuntos

1. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del convenio.
2. Realizar su aporte en la forma y oportunidad establecidas en el convenio, siempre que se hubieren satisfecho los requisitos previstos para ello.
3. Velar porque se disponga el presupuesto necesario para el cumplimiento de las actividades que programen.
4. Tomar las decisiones necesarias para obtener los resultados programados con las inversiones.
5. Supervisar periódicamente la ejecución del convenio.
6. Concurrir a la liquidación final del Convenio, una vez cumplido el objeto del mismo.
7. Las demás acordadas por las partes y expresadas en actas debidamente firmadas

Cláusula 8 – Informes.

En desarrollo de las cláusulas primera, tercera y décima del presente Convenio, la ESAL deberá presentar los informes o entregables en los que dé de cuenta de las actuaciones realizadas de acuerdo al aporte de las partes. Lo anterior sin perjuicio de los aportes que el supervisor requiera, cuando lo considere conveniente.

Cláusula 9 – Valor Total del Convenio, Aportes.

El valor total del convenio es: **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($142.315.420)** destinados al cumplimiento del objeto del convenio
El cual se distribuye de la siguiente manera:

ASOCIADOS	APORTE
MUNCIPIO	**TRECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS MCTE ($383.487.191)**
ESAL	**VEINTISEIS MILLONES QUINIENTOS ONCE MIL PESOS MCTE ($26.511.000,00)**

Los aportes de la ESAL, están representados en los siguientes bienes y servicios:

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

CODIGOS CPC	ITEM	DESCRIPCION PRODUCTO	CANT	UDM	Tarifa IVA	VALOR UNITARIO TOTAL	VALOR NETO POR UNDAD
24410	**2**	Garantizar el Suministro de pacas de agua potable empacadas en bolsa, destinadas a la hidratación del personal logístico, grupos de danza, presentadores y demás colaboradores que participen en las actividades del Certamen Municipal. Especificaciones del Producto: • Agua en bolsa, presentación de 500 ml. • Empaque higiénico, sellado y de un solo uso.	30	PACAS	0 %	$ 7.900	$ 237.000
		• Empaques entregados en bolsas o paquetes de 20 unidades. • Cantidad y Cobertura: • Hidratación disponible durante los tres (3) días del evento. • Dirigida al personal que participe activamente en la organización y desarrollo de las actividades. Condiciones de Entrega: • Entrega anticipada al inicio de cada jornada o conforme al cronograma. • Transporte y almacenamiento bajo condiciones adecuadas de higiene y temperatura. • El proveedor debe garantizar la potabilidad y cumplimiento de las normas sanitarias vigentes.					

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

96290	**20**	Garantizar la entrega de incentivos de participación a cada una de las candidatas finalistas, en orden de elección, en el marco del Certamen Municipal, como reconocimiento a su compromiso, desempeño y aporte a la cultura del municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Incentivos simbólicos y/o materiales adecuados para cada rango de elección: Reina, Virreina, Princesa, de las categorías juvenil • Los incentivos deben representar un estímulo positivo, significativo y conmemorativo de su participación en el evento. • Pueden consistir en obsequios, kits institucionales, artículos de valor cultural, bonos o detalles acordes con la importancia del certamen. Condiciones del Servicio:	1	GLOBAL	0 %	$ 10.962.000	$ 10.962.000
		• Entrega durante la noche de coronación, ante el público y el jurado. • Presentación adecuada, con empaque o envoltorio institucional. • Coordinación con la organización para verificar listado de finalistas y orden de elección. Alineados con el mensaje de reconocimiento al rol de jóvenes como portadoras del folclor y tradiciones culturales del municipio.					

96290	**21**	Garantizar el apoyo integral para la puesta en escena de las candidatas inscritas, quienes representarán a sus respectivos sectores en el marco del Encuentro Cultural San Pedro 2026 en el municipio de Curillo. Especificaciones del Servicio: • Acompañamiento y asistencia logística integral a cada candidata juvenil, incluyendo su preparación para la presentación artística, asesoría y apoyo escénico. • Suministro de indumentaria, implementos y demás elementos requeridos para garantizar una participación destacada y en igualdad de condiciones. • Coordinación con cada sector representado para asegurar la calidad de las presentaciones y el cumplimiento de los lineamientos del certamen. • Entrega de incentivos simbólicos o materiales a todas las candidatas participantes, como reconocimiento a su compromiso con la cultura local y su valiosa participación en	1	GLOBAL	0 %	$ 15.312.000	$ 15.312.000
		el evento. Condiciones del Servicio: • El apoyo debe cubrir todas las fases de participación: ensayos, presentaciones y actos oficiales. • Los incentivos deberán entregarse en ceremonia extraoficial durante el evento. • Coordinación directa con el comité organizador para validar listas, requerimientos y logísticas por candidata y sector.					
VALOR TOTAL APORTE ESAL							**$ 26.511.000**

El precio del presente convenio incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, es decir el futuro cooperante deberá asumir toda la carga tributaria del valor indicado en el presente literal

Cláusula 10 – Forma de Desembolso.

El Valor del aporte del MUNICIPIO de será desembolsado a la entidad sin ánimo de lucro (ESAL), de la siguiente manera:

a) **Un Primer Desembolso:** Un primer desembolso en calidad de pago anticipado, correspondiente al cincuenta (50%) del valor del aporte del MUNICIPIO, previa cumplimiento de los requisitos necesarios para la ejecución del convenio y presentación y aprobación del plan de inversión del desembolso anticipado Acreditación del estado de paz y salvo del Conveniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.

- ✓ Acreditación del estado de paz y salvo del Conviniente y del personal con el sistema general de seguridad social y parafiscales, si estuviere obligado a ello.
- ✓ Acreditación del pago de impuestos, tasas y contribuciones necesarias para le legalización.
- ✓ Vigencia de las garantías del convenio.
- ✓ Informe del conveniente.
- ✓ Informe del supervisor
- ✓ Facturación o cuenta de cobro

b) **Desembolsos parciales** al cumplimiento de las actividades desarrolladas en cada uno de los municipios. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, entrada y salida de almacén si a ello hubiera lugar y certificación de cumplimiento del supervisor.

El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista y certificación de cumplimiento del supervisor.

Para cada pago el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

A partir de la radicación de la documentación completa a cargo del Representante legal de la E.S.A.L, la entidad hará los desembolsos dentro de los 10 días hábiles siguientes.

El valor del presente convenio, incluye todas las obligaciones tributarias (Municipales, Departamentales o Nacionales) a las cuales este como responsable quien presente la propuesta, si a ello hubiera lugar.

Parágrafo 1: Los pagos parciales se empezarán a realizar, después de amortizar el 50% del primer desembolso.

Parágrafo 2: Para cada pago se deberá cumplir con lo requisitos de publicación en el plan de pagos del Secop 2.

- **DESEMBOLSOS APORTES ESAL**

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

La ESAL, realizará su aporte durante la ejecución del convenio y dará cumplimiento a la oferta presentada en el presente proceso, en la cual indicará el valor de los aportes y destinación de estos.

Cláusula 11 – Declaraciones de La Entidad Sin Ánimo de Lucro.

La ESAL hace las siguientes declaraciones: a) Conoce y acepta los documentos del proceso; b) tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso, y recibió del municipio de Curillo respuesta oportuna a cada una de las solicitudes; c) Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio; d) que al momento de la celebración del presente convenio no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. e) Está a paz y salvo con las obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. f) El valor del convenio incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones, relacionados con el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Cláusula 12 – Plazo de Ejecución.

El presente contrato se desarrollará hasta el 31 de octubre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial definido por la administración municipal, lo que primero ocurra, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

Cláusula 13 – Lugar de Ejecución.

El convenio se ejecutará en el Municipio de Curillo.

Cláusula 14 – Derechos de La Entidad Sin Ánimo de Lucro

14.1. Recibir los desembolsos del convenio en los términos pactados en la cláusula sexta del presente convenio.
14.2. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto del convenio se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del convenio ellas les impartan y de manera general, obrarán con lealtad y buena fe, en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y retrasos que pudieran presentarse.
14.3. Podrán acudir a las autoridades con el fin de obtener la protección e los derechos derivados del convenio y la sanción para quienes lo desconozcan o vulneren. d) Garantizarán la calidad del servicio del convenio y responderán por ello.

Cláusula 15 – Derechos del Municipio.

15.1. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la entidad contratante de manera legal o contractual.

Cláusula 16 – Imputación Presupuestal.

Los recursos para garantizar la presente contratación se imputarán con cargo al Certificado de Disponibilidad presupuestal número 173 del 28 de abril de 2026, por un valor **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES TRECIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS VEINTE PESOS M/CTE ($142.315.420),**

	1. Presupuesto General de la Nación - PGN	0

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

TIPO DE RECURSOS	2. Presupuesto de entidad nacional.	0
	3. Sistema General de Regalias - SGR	0
	4. Recursos Própios	0
	5. SGP.	$410.000.000
	6. Recursos de Crédito	0
	7. Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI	0

NO de cdp	188	Fecha de expedición	11/05/2026
Valor			$410.000.000

Cláusula 17 – Responsabilidad.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula primera, tercera y décima del presente convenio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro será responsable por los daños que ocasionen. Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 18 – Multas.

En caso de que La Entidad Sin Ánimo de Lucro se constituya en mora o incumpla injustificadamente total o parcialmente, las obligaciones que asume en virtud del Convenio, el municipio podrá imponerle, mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por el 0.1% por valor total del convenio por cada día de retardo, sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista o de la declaratoria de caducidad del convenio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro autoriza al municipio con la suscripción del convenio, para descontar de los saldos pendientes a su favor, el valor de las multas que le sean impuestas.

Cláusula 19 – Clausula Penal.

En caso de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del cuerpo de La Entidad Sin Ánimo de Lucro, el municipio de Curillo recibirá una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del convenio, a título de sanción por incumplimiento dejando a salvo la posibilidad en cabeza del MUNICIPIO de reclamar por la vía judicial o extrajudicial, los perjuicios ocasionados por el incumplimiento del convenio. Esta cláusula penal pecuniaria se aplicará sin perjuicio de las demás sanciones establecidas en el presente documento, de conformidad con la normatividad aplicable a la materia. La Entidad Sin Ánimo de Lucro autoriza expresamente al MUNICIPIO con la simple suscripción del convenio, para descontar y tomar el valor de la clausula penal pecuniaria de cualquier suma que se adeude por concepto de este convenio, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida.

Cláusula 20 – Garantías y Mecanismos de Cobertura del Riesgo.

La Entidad sin ánimo de lucro debe constituir a su consta y a favor del Municipio a la firma del convenio Garantía Única de Cumplimiento, bajo cualquiera de las siguientes formas: (i) Contrato de Seguro Contenido en una Póliza (ii) Patrimonio Autónomo y (iii) Garantía Bancaria.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

La ESAL debe presentará al Municipio de Curillo Caquetá la respectiva póliza dentro de tres (3) días hábil siguiente a la suscripción del convenio, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo una póliza de garantía única, debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas. Se incluirán únicamente como riesgos amparados aquéllos que correspondan a las obligaciones y prestaciones del respectivo convenio y teniendo como base las siguientes reglas:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del convenio y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses más, contada a partir de la fecha de firma del convenio</td><td>El diez por ciento (10%) del valor del convenio.</td></tr>
<tr><td>Calidad del Servicio</td><td>Por el plazo de ejecución del convenio y seis (06) meses mas</td><td>20% del valor del convenio</td></tr>
<tr><td>Devolución del pago anticipado.</td><td>Plazo del convenio y seis (6) meses mas.</td><td>100% del monto del pago anticipado</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del convenio.</td><td>Por el plazo del convenio y tres (3) años mas</td><td>5% del valor del convenio</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

GARANTÍAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

La ESAL deberá presentar una póliza de seguro que proteja a la entidad de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del asociado, así como, de los subcontratistas de actividades, salvo que se acredite que el subcontratista cuenta con un seguro de responsabilidad civil extracontractual propio para el mismo objeto.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6 y el Conveniente ESAL
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	**200 SMLMV**
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	**Terceros afectados** y Municipio de Curillo identificada con NIT 800.095.757-6
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) SMMLV.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada no serán admisibles.

El contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual

Cláusula 21 – Independencia de La Entidad Sin Ánimo de Lucro,

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, es una entidad independiente de el MUNICIPIO DE CURILLO y en consecuencia, La Entidad Sin Ánimo de Lucro, no es su representante, agente o mandatario. La Entidad Sin Ánimo de Lucro, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos, en nombre el MUNICIPIO DE CURILLO, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 22 – Cesiones.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, no puede ceder total ni parcialmente sus obligaciones o derechos derivados del presente convenio, sin la autorización previa y por escrito de el MUNICIPIO. Si La Entidad Sin Ánimo de Lucro, es objeto de fusión, escisión o cambio de control, el MUNCIIPIO está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, La Entidad Sin Ánimo de Lucro, se obliga a informar oportunamente al MUNICIPIO de la misma y solicitar su consentimiento. Si la operación pone en Riesco el cumplimiento del convenio, el Municipio de Curillo exigirá al cuerpo de La Entidad Sin Ánimo de Lucro, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la clausula decima novena del presente convenio. Si el cuerpo de La Entidad Sin Ánimo de Lucro, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la entidad estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 23 – Indemnidad.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, se obliga a indemnizar al municipio de CURILLO, con ocasión de la violación o incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente convenio. La Entidad Sin Ánimo de Lucro, se obliga a mantener indemne a la Entidad Estatal Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que La Entidad Sin Ánimo de Lucro, asume frente al personal, subordinados, o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente convenio.

Cláusula 24 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, quedará exento de toda responsabilidad por dilación u omisión en el incumplimiento de las obligaciones contractuales cuando dichos eventos ocurran por causa constitutiva de fuerza mayor, debidamente comprobada, por fuera del control de La Entidad Sin Ánimo de Lucro, y que no implique falta o negligencia de éste o de su personal. Para efectos del convenio, solamente se consideran como causas constitutivas de fuerza mayor las que se califiquen como tales de acuerdo con la legislación colombiana. En el caso de fuerza mayor que afecte el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, La Entidad Sin Ánimo de Lucro, no tendrá derecho a indemnización alguna del MUNCIIPIO. Los inconvenientes de fuerza mayor deberán informarse al MUNICIPIO por el medio más rápido posible, dentro de las setenta y dos (72) horas siguientes al momento en que hayan iniciado o se hayan presentado; dentro de los diez (10)

días calendario siguientes La Entidad Sin Ánimo de Lucro, suministrará al MUNICIPIO todos los detalles y documentación certificada del hecho constitutivo de la fuerza mayor que se pueda requerir.

Cláusula 25 – Solución de Controversias.

Las controversias o diferencias que surjan entre La Entidad Sin Ánimo de Lucro, y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del convenio, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente convenio, serán sometidas a revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un termino no mayor a cinco días hábiles, a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, será dirimida por vía de conciliación prejudicial; pero en aras de salvaguardar los intereses de la administración, esta se reserva el derecho de acudir a la jurisdicción competente.

Cláusula 26 – Notificaciones.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente convenio, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Por parte del Contratante	Por parte del Contratista
Nombre: JAVIER VILLNUEVA POSSO	Nombre: HUMBERTO JARA ARDILA
Cargo: Alcalde Municipal	Cargo: Representante Legal
Dirección: Calle 11 No. 2-01 Palacio Municipal	Dirección: Lote 14 Manzana HB El Morichal
Teléfono: 314 248 57 06	Teléfono: 3214915266
Correo electrónico: contratación@curillo-caqueta.gov.co	Correo electrónico: fundacreci@gmail.com

Cláusula 27 – Supervisión.

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será el Coordinador(a) de Integración Social del municipio o quien haga sus veces o quien designe el representante legal. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

a) Administrativas:

1. Solicitar a COOPERANTE la información y los documentos que considere necesario en relación con el desarrollo del Convenio;
2. Acopiar la documentación producida en la etapa precontractual que requiera, a fin de contar con el máximo de información sobre el origen del convenio;

3. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo de la supervisión a su cargo;
4. Evitar que sus decisiones interfieran injustificadamente en las acciones de COOPERANTE;
5. Verificar que existan los permisos y licencias necesarios para la ejecución del objeto contractual;
6. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca con COOPERANTE, durante la ejecución del convenio, de tal forma que la entidad intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas;
7. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del convenio, manteniéndola a disposición de los interesados;
8. Coordinar con las dependencias de la entidad que tengan relación con la ejecución del convenio, para que éstas cumplan con sus obligaciones. Dentro de esta función se entiende incorporada la de efectuar seguimiento a las actuaciones contractuales;
9. Programar y coordinar con quien sea necesario reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del convenio;
10. Presentar informes sobre el estado de ejecución y avance del convenio. con la periodicidad que se requiera, atendiendo el objeto y naturaleza del mismo;
11. Exigir el cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental que sean aplicables; 12. Adelantar cualquier otra actuación administrativa necesaria para la correcta administración del convenio.

b) Técnicas:

1. Exigir el cumplimiento del objeto del convenio a COOPERANTE;
2. Verificar y aprobar la localización de los trabajos y de sus condiciones técnicas para iniciar y desarrollar el convenio, igualmente constatar, según corresponda, la existencia de planos, diseños, licencias, autorizaciones, estudios, cálculos, especificaciones y demás consideraciones técnicas que estime necesarias para suscribir el acta de iniciación y la ejecución del objeto pactado;
3. Verificar que COOPERANTE suministre y mantenga el personal o equipo ofrecido. con las condiciones e idoneidad pactadas inicialmente y exigir su reemplazo cuando fuere necesario;
4. Estudiar y decidir los requerimientos de carácter técnico que no impliquen modificaciones al convenio. En caso de requerir modificaciones estas deberán someterse a la decisión de la autoridad correspondiente (Ordenador del Gasto), previo concepto escrito de la supervisión;
5. Controlar el avance del convenio con base en el cronograma previsto y recomendar los ajustes a que haya lugar; 6. Controlar e inspeccionar permanentemente la calidad de la obra, equipos, materiales, bienes, insumos y productos; ordenar y supervisar los ensayos o pruebas necesarias para el control de los mismos;
6. Verificar, cuando a ello hubiere lugar, el reintegro a la entidad de los equipos, elementos y documentos suministrados por él: constatar su estado y cantidad;
7. Abrir y llevar el libro o bitácora para registrar en él las novedades. órdenes e instrucciones impartidas durante el plazo del convenio;
8. Llevar a cabo las demás actividades conducentes al desarrollo del objeto convenido, conforme con los requerimientos técnicos pertinentes;
9. Certificar el cumplimiento del convenio en sus diferentes etapas de ejecución.
10. Previo a la suscripción del acta de inicio del convenio, recibir para su revisión y aprobación las hojas de vida del equipo de trabajo presentado por COOPERANTE, para el efecto deberá revisar la formación académica y las certificaciones de experiencia general y específica de conformidad con los criterios y metodología establecida en los estudios previos que dieron origen al presente convenio.

c) Financieras:

1. Verificar que COOPERANTE cumpla con los requisitos para la entrega del anticipo pactado. y constatar su correcta inversión. Para este efecto deberá exigir, según corresponda, la presentación del programa de utilización de personal y equipos durante la ejecución del convenio, el programa de flujos de fondos del convenio y el programa de inversión del anticipo;
2. Revisar, aprobar y tramitar ante la dependencia de la entidad correspondiente, las solicitudes de desembolsos formuladas por COOPERANTE, y llevar un registro cronológico de los mismos, ajustes y deducciones efectuados;
3. Verificar que COOPERANTE este al día en los pagos de pensiones, ARP, parafiscales y salud de conformidad con lo establecido en las normas pertinentes;
4. Constatar que el convenio esté debidamente soportado con los recursos presupuestales requeridos y en ese sentido, informar o solicitar a quien corresponda, a fin de obtener los certificados de disponibilidad, registró y reserva presupuestal cuando se requiera.

d) Jurídicas:

1. Una vez suscrito el convenio, verificar y exigir que se otorguen las garantías exigidas y velar porque éstas permanezcan vigentes hasta su liquidación;
2. Promover el oportuno ejercicio de las facultades de dirección y reorientación de la acción contractual que competen a la entidad, en especial el ejercicio de las prerrogativas extraordinarias y mecanismos de apremio previstas en la ley;
3. Según el caso, verificar que los subcontratos estén debidamente aprobados;
4. Emitir concepto sobre la viabilidad de suscribir adiciones o modificaciones al convenio;
5. Velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales que se generen con relación al convenio;
6. Estudiar y analizar las reclamaciones que presente COOPERANTE y hacer las recomendaciones a que haya lugar;
7. Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del convenio;
8. Proyectar el acta de liquidación del convenio;
9. Velar por el oportuno trámite de las solicitudes y peticiones que hagan los particulares o las autoridades en relación con el desarrollo del convenio;
10. Verificar el cumplimiento de la normatividad vigente por parte de COOPERANTE en la ejecución del convenio y su liquidación.
11. Las demás que de conformidad con la normatividad vigente y con su naturaleza correspondan a la función de supervisión.

e) Contables:

1. Aprobar o rechazar las cuentas de cobro presentadas por COOPERANTE, y darles trámite dentro de la entidad en caso de aprobarlas;
2. Mantener al día la contabilidad del convenio en términos de recursos invertidos, recursos por invertir, y comparación con el presupuesto del convenio

Cláusula 28 – Documentos del Convenio.

Hacen parte integral de este convenio los siguientes documentos:

29.1. Invitación.
29.2. Estudios previos.
29.3. La propuesta presentada por La Entidad Sin Ánimo de Lucro.
29.4. Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.

29.5. Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 29 – Adiciones, Modificaciones Bilaterales y Prórrogas.

Para efectos de cualquier adición, modificación o prórroga de este convenio, deberá hacerse de común acuerdo entre las partes y siempre constará por escrito, previa justificación del supervisor.

Cláusula 30 – Perfeccionamiento y Ejecución.

El presente convenio requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse La Entidad Sin Ánimo de Lucro, a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para la ejecución se requiere del registro presupuestal, la aprobación de la garantía de que trata la cláusula decima novena del presente convenio y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 31 – Registro y apropiaciones presupuestales.

El presente convenio está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 32 – Confidencialidad.

En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 33 – Salarios y Prestaciones Sociales.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, se obliga al cumplimiento de todas las normas legales vigentes y al pago de todos los salarios y prestaciones sociales de manera oportuna que ellas establezcan en relación con los trabajadores y empleados ya que el personal que vincula La Entidad Sin Ánimo de Lucro,, no tiene carácter oficial. Ninguna obligación de tal naturaleza corresponde al MUNICIPIO y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna.

Cláusula 34– Aportes Parafiscales y Seguridad Social.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, si vincula personal para el cumplimiento de la obligación principal, se obliga a efectuar los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF). SI hubiere lugar, corresponderá al supervisor del convenio durante la ejecución efectuar el control de las obligaciones contraídas por La Entidad Sin Ánimo de Lucro.

Cláusula 35 – Impuestos, Tasas y Contribuciones.

CONVENIO DE ASOCIACION No. 133-13-01-04	FECHA: 01 DE JUNIO DE 2026

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, debe pagar todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales vigentes al momento de suscripción del convenio, si a ello hubiere lugar, y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas y multas establecidos, por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el convenio y las actividades que de él se deriven. Estos pagos deben soportarse con las certificaciones correspondientes expedidas y/o validadas por las autoridades competentes.

Cláusula 36 – Liquidación.

El presente convenio será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y las disposiciones del estudio previo, procedimiento que deberá efectuarse dentro de los seis (06) meses siguientes a su vencimiento o la expedición del acto administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. Dentro de este plazo se entiende incluido un término de de cuatro (04) meses para la liquidación de común acuerdo y dos (02) meses adicionales para la liquidación unilateral si es del caso.

Cláusula 37 – Veedurías Ciudadanas.

La Entidad Sin Ánimo de Lucro, se obliga a permitir la vigilancia de las veedurías ciudadanas de conformidad con lo dispuesto en la Ley 850 de 2003 y a suministrar a éstas la información y documentación que soliciten en relación con el presente convenio y su ejecución.

Cláusula 38 – Domicilio Contractual.

El domicilio contractual y las actividades previstas en el presente convenio se deben desarrollar en la jurisdicción del municipio de Curillo, Caquetá.

En constancia se aprueba en la plataforma secop II.

APROBÓ POR LA ENTIDAD
JAVIER VILLANUEVA POSSO
Alcalde del Municipio de Curillo

REVISÓ
WILLIAM DAVID BUSTOS ORTEGA
Asesor Oficina de Contratación.

ELABORÓ
JOSE ALONSO GONZALEZ GUZMAN
Profesional Oficina de contratación

APROBÓ POR EL CONTRATISTA.
HUMBERTO JARA ARDILA
CC. No. 1.061.732.097
Representanta Legal
"ASOMATICURU"
NIT No. 828.002.333-0